



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/873  
13 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Temas 40 y 125 del programa

**ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS**

**CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado dos informes del Secretario General: uno sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas (A/44/857) y el otro sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (A/C.5/44/27).
2. En los párrafos 2 y 4 de su informe sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas (A/44/857), el Secretario General afirma que al 8 de diciembre de 1989 seguían sin pagarse 261,9 millones de dólares, es decir, el 33,7% del total de las cuotas (777 millones de dólares) para sufragar el presupuesto ordinario del presente año. Los atrasos de años anteriores sumaban 267,3 millones de dólares, lo que hace que al 8 de diciembre de 1989 el total de las cuotas pendientes de pago ascendía a 529,2 millones de dólares. Del total de las cuotas pendientes de pago (529,2 millones de dólares) para financiar el presupuesto ordinario, un Estado Miembro debe 430,1 millones de dólares, de los cuales casi 213,9 millones de dólares corresponden a atrasos acumulados en años anteriores.
3. Como se muestra en el cuadro sobre la corriente de efectivo del Fondo General que figura en el párrafo 5 del informe del Secretario General (A/44/857), las reservas de efectivo del Fondo de Operaciones y de la Cuenta Especial, que suman 214,5 millones de dólares, se repusieron una vez durante el primer trimestre de 1989 y desde entonces han disminuido. (Las proyecciones de la corriente de efectivo que figuran en dicho cuadro actualizan la información contenida en el anexo VII del informe del Secretario General (A/C.5/44/27) sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas.) En este sentido, en el párrafo 7 del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas (A/44/857) se afirma que esta proyección de la corriente de efectivo de 1989 no

prevé margen alguno para los gastos imprevistos y extraordinarios que puedan exigir las operaciones de mantenimiento de la paz antes de fines de 1989; además, si las sumas percibidas efectivamente se ajustan a la pauta proyectada, a finales de 1989 sólo se habrán repuesto 48,1 millones de dólares de las reservas de la Organización. En el párrafo 7 el Secretario General también estima que para fines de 1989 el monto de las cuotas pendientes de pago será de 456,1 millones de dólares.

4. En el anexo a su informe sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas (A/44/857) figuran las proyecciones del Secretario General con respecto a los ingresos y desembolsos en 1990. Como se indica en el párrafo 9, esas proyecciones se basan en el supuesto de que las modalidades de pago de las cuotas serán análogas a las de 1989 en cuanto al momento y el monto de los pagos, incluidos los del contribuyente principal. Asimismo, se supone que las pautas de desembolso en 1990 serán semejantes a las de 1989. Además, para evitar insolvencia durante la mayor parte de 1990, esas hipótesis de basan en la utilización de las reservas de la Organización para atender a sus necesidades de efectivo durante el año. Con todo, sobre la base de esas hipótesis, el Secretario General prevé que en el último trimestre de 1990 todas las reservas se habrán agotado y faltará efectivo. En los párrafos 10 a 14 del mencionado informe el Secretario General concluye, entre otras cosas, que la situación financiera de las Naciones Unidas podría empeorar aún más rápida y drásticamente que lo previsto si se impusiera cualquier nueva demanda a esas reservas, ya mermadas, para hacer frente a las necesidades de efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz ya existentes o de operaciones nuevas o debido al efecto negativo de fluctuaciones cambiarias extremas o de una tasa de inflación elevada.

5. En los párrafos 3 a 5 del informe del Secretario General sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (A/C.5/44/27) se indica la composición del déficit a corto plazo. En los párrafos 6 a 10 y los anexos I y II, se brinda información sobre la magnitud y la tasa de incremento del déficit a corto plazo. El déficit a corto plazo, definido de esa forma y proyectado al 31 de diciembre de 1989 se estima en 315 millones de dólares, en comparación con la cifra de 326,4 millones de dólares correspondiente a 1988, lo que refleja una disminución en 1989 con respecto a 1988 que se explica en el párrafo 6.

6. La información sobre las sumas adeudadas a los Estados Miembros que han participado en las operaciones de mantenimiento de la paz en virtud de acuerdos con las Naciones Unidas que prevén el reembolso del costo de los servicios prestados y sobre las sumas retenidas por Estados Miembros respecto de actividades de mantenimiento de la paz, proyectadas al 31 de diciembre de 1989, figura en los párrafos 9 y 24, respectivamente, del mismo informe.

7. En los párrafos 11 a 14 del informe se proporciona información sobre el pago de las cuotas para el presupuesto ordinario en 1989 en comparación con 1988. En los párrafos 15 a 17 se analiza la experiencia con respecto al pago de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

8. En los párrafos 18 a 21 y el anexo IV A y en el párrafo 22 y el anexo IV B se describen las consecuencias de la medida adoptada paralelamente por la Asamblea General de suspender la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3, 4.4

y el inciso d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero respecto de los superávits del presupuesto ordinario (registrados a fines de 1972 y al final de los bienios 1980-1981, 1982-1983, 1984-1985 y 1986-1987), y en relación con los saldos no comprometidos y/o los superávits en las cuentas especiales de la FENU y la FNUOS y la FPNUL.

9. El estado de la Cuenta Especial de las Naciones Unidas establecida por la Asamblea General se examina en los párrafos 25 y 26 y en el anexo VI.

10. En vista de las dificultades crónicas en materia de liquidez que se han señalado y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los párrafos 28 a 33 de su informe sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (A/C.5/44/27), el Secretario General propone que se aumente la cuantía del Fondo de Operaciones, que en la actualidad es de 100 millones de dólares, a por lo menos 200 millones de dólares en el bienio 1990-1991. A este respecto, el Secretario General se refiere a observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/44/725), relativas, entre otras cosas, a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En el párrafo 25 de su informe, la Comisión Consultiva señala lo siguiente:

"En conjunto, el nivel actual del Fondo de Operaciones como porcentaje de las consignaciones combinadas del presupuesto ordinario y de las operaciones de mantenimiento de la paz para 1985 asciende al 10,7%, en tanto que la cifra correspondiente a 1989 es del 6,0%. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva cree que ha llegado el momento de considerar la posibilidad de aumentar el Fondo de Operaciones. La Comisión entiende que el Secretario General repetirá y fundamentará su propuesta de aumentar el nivel del Fondo de Operaciones en el contexto de su próximo informe sobre la crisis financiera. A juicio de la Comisión Consultiva, en el informe también debería figurar una indicación de las opciones para financiar ese aumento. Después de recibir el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva presentará sus recomendaciones definitivas sobre un aumento del Fondo de Operaciones, el nivel real de ese aumento y los medios de financiación."

11. En los párrafos 34 a 39 del informe sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (A/C.5/44/27), el Secretario General menciona cuatro opciones para financiar su propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones, a saber:

- a) prorratear el aumento entre todos los Estados Miembros como parte de sus cuotas;
- b) distribuir el aumento a lo largo de varios años en lugar de hacerlo en uno;
- c) financiar el aumento mediante contribuciones voluntarias; y d) aumentar el Fondo de Operaciones acreditando en su totalidad o en parte las sumas que se obtengan con la suspensión de la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3, 4.4 y del inciso d) del párrafo 5 del Reglamento Financiero respecto de los superávits del presupuesto ordinario.

12. En opinión de la Comisión Consultiva, el análisis presentado en el informe del Secretario General sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas no contiene fundamentos suficientes para que la Comisión formule y presente recomendaciones definitivas sobre el aumento de la cuantía del capital del Fondo de Operaciones y

los métodos para financiar ese aumento (véase el párrafo 10 supra). Dadas las circunstancias y teniendo en cuenta el escaso tiempo disponible y el volumen de trabajo de la Quinta Comisión en estos momentos, la Comisión Consultiva recomienda que el examen de la propuesta del Secretario General de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones se aplace hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión Consultiva volvería a examinar la cuestión con carácter prioritario en el período de sesiones que celebrará en la primavera de 1990 a fin de preparar un examen detallado en el que se procuraría abarcar todos los aspectos más importantes de la cuestión y presentar recomendaciones definitivas al respecto.

-----